



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

DECRETO N° 77/2.020

FECHA: 19/06/2.020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 841 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 11/06/2.020, por la que se denomina con el nombre "Ex Combatientes de Malvinas" a la calle pública ubicada en la manzana 18, entre Tratado del Pilar y Urquiza de la localidad de Hernández;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias

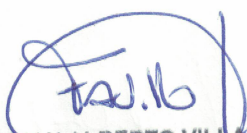
**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 841/2.020 por la que se denomina con el nombre "Ex Combatientes de Malvinas" a la calle pública ubicada en la manzana 18, entre Tratado del Pilar y Urquiza de la localidad de Hernández.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


FABIAN ALBERTO VILLA
Sec. Gobierno y Obras Públicas
HERNANDEZ




Luis E. Gaiolfi
INTENDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 841:

Fecha: 11/06/2020

VISTO:

La necesidad de denominar calles existentes del pueblo para una mejor identificación de las viviendas erigidas a la vera de las mismas. y;

CONSIDERANDO:

Que en nuestro pueblo tenemos el orgullo de convivir con soldados que han combatido en la Guerra de Malvinas, y muchas veces deben seguir combatiendo con el olvido y la falta de reconocimiento a su heroísmo. Ellos son, Sr. Jorge Ventancour, Sr. Gaioli, Walter, Sr. Carlos Alberto Gonzales, y quienes han pasado a la inmortalidad Sr. Gregorio Ventancour, Sr. Rubén, Facciano y el Sr. Gerardo Dorsch.

Que con este simple gesto, demostramos un poco de gratitud a nuestros Héroes, a quienes dichosamente nos cruzamos a diario.

Que en la localidad existen numerosas calles sin denominación (identificadas como calle pública) y en ellas podemos concretar un pequeño homenaje y reconocimiento.

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027; y sus modificatorias,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Denominar con el nombre de “Ex combatientes de Malvinas” a la calle pública ubicada en la manzana 18, entre Tratado del Pilar y Urquiza de la localidad de Hernández.-

Artículo 2°: Colocar debajo del nombre elegido una placa con el significado del acontecimiento recordado y con los nombres de todos los ex combatientes de la localidad de Hernández.-

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

Artículo 4° - De forma.-

Sala de Sesiones, Hernández 11 de junio de 2020,

Aprobado por Unanimidad.-

CLAUDIA FLORENCIA MORALL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos



Jorgelina V. Bernachea
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ MESA DE ENTRADAS	
ORDEN N° <u>53</u>	F° N° <u>03</u>
ENTRO	SALIO
DÍA: <u>17</u>	DÍA: _____
MES: <u>06</u>	MES: _____
AÑO: <u>20</u>	AÑO: _____

Municipalidad de Hernandez Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas	
ORDEN N° <u>14</u>	F° N° <u>12</u>
ENTRO	SALIO
DÍA: _____	DÍA: <u>16</u>
MES: <u>V</u>	MES: <u>06</u>
AÑO: _____	AÑO: <u>2020</u>
HORA: _____	HORA: <u>12:00</u>